



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Calle 31 # 6 – 20, Piso 9º Teléfono: 3381035
cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

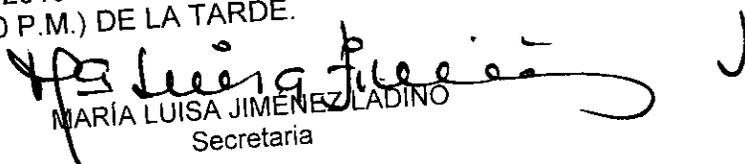
A LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-093-3** (Radicado de Fiscalía 13075 E.D.), en el cual, el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, admitió la demanda de Extinción de Dominio mediante auto de 26 de noviembre de 2018, siendo afectado (a) RAMIRO PALENCIA CASTRO Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentra vinculado: 1) Título Judicial N° 400100004813522 de 4 de diciembre de 2014, por valor de \$ 98.750.000 Pesos. 2) bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20676330 ubicado en la calle 167 D # 8 – 58, conjunto Prado Verde, etapa 3 P.H. de Bogotá D.C., propiedad de WILLIAM PALENCIA CASTRO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 17 de junio de 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2019 Y SE DESFIJA EL DÍA 21 DE DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: Proceso N° 2018-093-3 (Rad. 201413075 ED .F. 44 Esp.)
Afectado: Ramiro Palencia Castro y Otros

En atención al informe secretarial que antecede, y para efectos de *notificación*, **ADMITASE** la demanda de extinción de dominio de 31 de agosto de 2018, presentada por la Fiscalía 44 Especializada de la Dirección Nacional de Extinción de Dominio DEEDD.

En consecuencia, dispóngase la notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes conforme a los artículos 137 y 138 del Código de Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014), modificados por los artículos 40 y 41 de la Ley 1849 de 2017, respectivamente, teniendo en cuenta para tal fin, lo señalado por la Fiscalía Delegada en su escrito de demanda (Acápites 8), respecto de la identificación y su lugar de notificación.

En caso de no obtenerse la notificación personal de los afectados, continúese con lo previsto por los artículos 139 de la Ley 1708 de 2014 (Notificación por Aviso), modificado por el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017, y 140 *ibidem* (Emplazamiento).

De igual modo, infórmese a los sujetos procesales e intervinientes, que de conformidad con lo establecido en el Código de Extinción de Dominio, este no es el término establecido legalmente para solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades, como tampoco para aportar o solicitar la práctica de pruebas, ni formular observaciones sobre el acto de requerimiento de

la Fiscalía, pues, para tales efectos la norma establece un término y una etapa procesal en específico el cual será oportunamente informado.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

Así mismo, por ser procedente reconózcase al abogado ROGER ALEXIS SUÁREZ HERNÁNDEZ, identificado con C.C. N° 79.395.349 y T.P. N° 123.269, como apoderado judicial del señor WILLIAM PALENCIA CASTRO, afectado dentro del presente asunto, conforme lo expresado en el escrito que allega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten Signature]
CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgados Penales del Circuito Especializados de Bogotá
Extinción de Dominio

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Hoy 107 DIC 2018 Notifiqué personalmente
a ROGER ALEXIS SUAREZ H
con C.C. No 79395349 de B+2
del auto de fecha NOVIEMBRE 26/18 la corri traslado
por _____ días y le hice entrega de la copia de la demanda
y anexos en _____ folios útiles
El Notificado _____
La Secretaría _____

Apoderado de William Palencia Castro.

